



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, Noviembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA ARD CONSULTORÍA ASOCIADOS
DEMANDADO: RAUL ANDRES MARTÍNEZ ARROYO
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2023-00132-00

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, se aprueba la misma, fíjense las agencias en derecho en la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS **(\$9.205.421,00) M/L**. En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999; art, 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022; art.6,
Acuerdo PCSJA22-11930 CSJ)
ADRIÁN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ